



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: viernes, 16 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2018

942

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del pleno de 7 de febrero de 2018 (BOP num 34 de 14 de febrero de 2018), y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	451540 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	363540 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	150000 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	178340 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	78900 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	78900 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	20500 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20500€
TOTAL:	472040 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	472040 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	447840 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	213316 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	108300 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	87724 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24200 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24200 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	472040 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Bibliotecario
Personal Laboral	Alguacil
Personal Laboral	Persona Limpieza



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelencina a 12 de marzo de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE. Santos López Tabernero